

Anexo II (b)

PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA RAZÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 1 DE ABRIL DE 2025 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE DECLARAN DE EMERGENCIA LAS OBRAS DE DRAGADO DE LA CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE CONIL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado ¹
1º	INFORME PROPUESTA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA	Parcialmente accesible	2
2º	RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA	Parcialmente accesible	2
3º	DOCUMENTO CONTABLE AD	Parcialmente accesible	2
4º	ANOTACIÓN CONTABLE GIRO	Accesible	
5º	INFORME DEL PRESUPUESTO Y DEL GRADO DE EJECUCIÓN	Parcialmente accesible	2
6º	CERTIFICADO DE CONTABILIZACIÓN DE DOCUMENTOS AD	Parcialmente accesible	2

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Mario Muñoz-Atanet Sánchez
EL VICECONSEJERO

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios:

1.- Intimidad de las personas, **2.-** Protección de datos de carácter personal, **3.-** Seguridad pública, **4.-** Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.-** Secreto industrial y comercial, **6.-** Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.-** Otros.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ	21/05/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/1	

INFORME Y PROPUESTA PARA LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DEL DRAGADO DE LA CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE CONIL

1.- Objeto del presente informe

El objeto del presente informe es la solicitud de declaración de obra de emergencia por el procedimiento contemplado en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de Febrero de 2014) en relación a solventar los gravísimos problemas que para la seguridad de las embarcaciones y sus tripulaciones en la accesibilidad al puerto se han generado en la bocana del Puerto de Conil, todo ello provocado por la pérdida súbita de calado en la Canal del puerto, causado por la especial e inusual intensidad de la borrasca acaecida durante el mes de marzo de 2025

2.- Descripción de la incidencia

La especial intensidad de la borrasca acaecida durante el mes de marzo de 2025, con fuertes vientos, elevadas precipitaciones y temporales marítimos con mar de fondo, ha provocado graves daños en toda la costa atlántica.

Sin perjuicio de un posterior diagnóstico sobre el efecto de estos fuertes temporales sobre las infraestructuras de abrigo, lo que se ha puesto rápidamente de manifiesto ha sido la extrema gravedad de la situación en la que se encuentra la accesibilidad al puerto, ya que la pérdida en el calado del canal de acceso a las instalaciones portuarias representa un claro peligro para la seguridad las embarcaciones y sobre todo para poder garantizar la seguridad de la vida de sus tripulaciones. De hecho en este sentido se ha pronunciado la Capitanía Marítima de Cádiz en Resoluciones de fecha 28/03/25 y 01/04/25, donde establece unas directrices que limitan muy seriamente la navegación de acceso o salida al puerto y también se ha manifestado la OPP72 en escrito remitido a esta Agencia con fecha 31/03/25 (se adjuntan ambos documentos)

La repercusión de las directrices impuestas por la Capitanía Marítima para la navegación tiene como consecuencia severas restricciones para que puedan seguir operando las más de 55 embarcaciones pesqueras de carácter artesanal y 183 embarcaciones deportivas, además de las numerosas empresas destinadas a diversas actividades náuticas que mantienen una actividad comercial y que utilizan la actual rampa del puerto para el acceso al mar.

Solo la actividad pesquera en el puerto genera en este momento más de 8 millones de euros y da trabajo a mas de 220 personas.

Pero esta situación se ve aun mas empeorada dado que las características de la canal de acceso por su orientación con respecto a la zona donde se han producido los aterramientos, provoca que se genere un gran riesgo para la seguridad de las embarcaciones y de sus tripulaciones en situaciones de temporal, incluso respetando las condiciones dictaminadas en la ya citada Resolución del Capitán Marítimo. Esto viene provocado con las maniobras de enfilación de la canal puesto que los barcos ofrecen al oleaje su costado lo que unido a la rotura que produce la ola debido a la perdida de calado en esa zona hace que la embarcación quede desprotegida.

Todo esto supone un riesgo evidente para sus tripulaciones que exige sin genero de duda el dragado de emergencia del puerto de Conil.

3.- Medidas adoptadas con carácter de inmediatez

Por parte de la Agencia se han intensificado la toma de datos, mediante levantamientos batimétricos, lo que ha puesto de manifiesto el importante depósito de arenas producido en las bocanas y rutas de accesos durante las últimas semanas.

4.- Justificación de la empresa propuesta

Se propone para la ejecución de los trabajos de las obras a la empresa SOSTENIBILIDAD E INNOVACIÓN EN OBRAS CIVILES Y MARÍTIMAS que es la empresa a la que ACCIONA CONSTRUCCIÓN,S.A, contratista de la obra actualmente en ejecución “Restitución de Calados de la Bocana y su entorno en el Puerto de Chipiona”, le tiene encargada la ejecución del dragado.

-Al estar en la zona puede responder de forma inmediata. En este sentido hay que destacar que la obra actualmente en ejecución en Chipiona , tiene que pararse durante los meses de Abril, Mayo y Junio, por un condicionante ambiental ya que en estos meses coincide con el periodo reproductivo de la corvina.

-Dispone de una dilatada experiencia en obras de dragado

-Dispone de conocimiento necesario de la obra a ejecutar pues ya realizó otras de similares características en el mismo Puerto en los años 2022,2023 y 2024.

Así mismo será necesaria la contratación de una Dirección Facultativa y para ella se propone también la misma empresa que está realizando este trabajo en el caso de la obra de Restitución de Calados en Chipiona, que se trata de GABRIEL CHAMORRO SOSA, por un importe de 14.500€ coincidente con el del contrato que tiene en este expediente y que insistimos en la actualidad se encuentra en suspenso. Esta empresa tiene amplia experiencia en este tipo de

trabajos.

Se hace constar que ambos adjudicatarios reúnen capacidad, solvencia económica y técnica que garantice la adecuada ejecución de los encargos, así como que no están incurso en causa de prohibición para contratar.

5.- Valoración estimada de las medidas

El presupuesto aproximado de las obras de dragado es la siguiente:

Total PEM	G.G (13%)	B.I (6%)	Total PEC (Sin IVA)
407.563,02	52.983,20	24.453,78	485.000

No obstante, durante la ejecución de los trabajos y una vez avanzados los mismos podrán precisarse las mediciones necesarias para su correcta valoración.

El presupuesto aproximado de la dirección facultativa de las obras, incluyendo la Coordinación de Seguridad y Salud es la siguiente:

Total PEM	G.G (13%)	B.I (6%)	Total PEC (Sin IVA)
12.184,87	1.584,03	731,1	14.500

Al igual que sucede con el importe de la ejecución de los trabajos, una vez que se concrete el alcance real de los trabajos podrá realizarse una valoración más ajustada.

6.- Conclusión

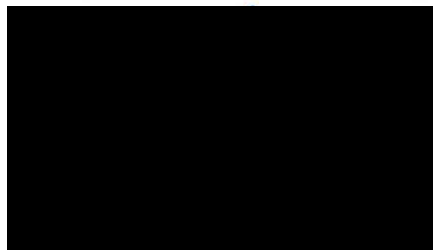
En virtud de cuanto antecede se entiende justificada la propuesta de declaración de obra por el procedimiento de emergencia.

Sevilla, 1 de abril de 2025

JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE OBRA CIVIL



DIRECTOR DE PUERTOS AUTONÓMICOS



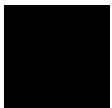
RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS DE DRAGADO DE LA CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE CONIL

Por parte de la Dirección de Puertos se ha elaborado informe de fecha 1 de abril de 2025 en el que se ponen de manifiesto los serios problemas que para la seguridad de las embarcaciones y sus tripulaciones en la accesibilidad al puerto se han generado en la bocana del Puerto de Conil debido a la pérdida súbita de calado en la Canal del puerto derivada de la especial e inusual intensidad de la borrasca acaecida durante el mes de marzo de 2025.

El informe continúa exponiendo la extrema gravedad de la situación en la que se encuentra la accesibilidad al puerto, ya que la pérdida en el calado del canal de acceso a las instalaciones portuarias representa un claro peligro para la seguridad las embarcaciones y sobre todo para poder garantizar la seguridad de la vida de sus tripulaciones, señalando que la Capitanía Marítima de Cádiz ha dictado Resoluciones de fecha 28 de marzo y 1 de abril de 2025 en las que establece unas directrices que limitan muy seriamente la navegación de acceso o salida al puerto. La repercusión de las directrices impuestas por la Capitanía Marítima para la navegación tiene como consecuencia severas restricciones para que puedan seguir operando las más de 55 embarcaciones pesqueras de carácter artesanal y 183 embarcaciones deportivas, además de las numerosas empresas destinadas a diversas actividades náuticas que mantienen una actividad comercial y que utilizan la actual rampa del puerto para el acceso al mar. Solo la actividad pesquera en el puerto genera en este momento más de 8 millones de euros y da trabajo a mas de 220 personas.

Expone por otra parte el informe que esta situación se ve aun más empeorada dado que las características de la canal de acceso por su orientación con respecto a la zona donde se han producido los aterramientos, provoca que se genere un gran riesgo para la seguridad de las embarcaciones y de sus tripulaciones en situaciones de temporal, incluso respetando las condiciones dictaminadas en la ya citada Resolución del Capitán Marítimo. Esto viene provocado con las maniobras de enfilación de la canal puesto que los barcos ofrecen al oleaje su costado lo que unido a la rotura que produce la ola debido a la pérdida de calado en esa zona hace que la embarcación quede desprotegida. El informe concluye que lo expuesto supone un riesgo evidente para sus tripulaciones que exige sin genero de duda el dragado de emergencia del puerto de Conil.

Respecto de la ejecución de las obras la Dirección de Puertos Autonómicos realiza una estimación del importe de las obras en 485.000 euros, Iva excluido, proponiendo para la ejecución a la empresa SOSTENIBILIDAD E INNOVACIÓN EN OBRAS CIVILES Y MARITIMAS por ser la encargada actualmente del dragado en el Puerto de Chipiona, estando por tanto en la zona permitiéndole responder de forma inmediata, además de disponer de una dilatada experiencia en este tipo de obras y haber realizado dragado de similares características en el puerto de Conil en años anteriores. Igualmente propone por un importe de 14.500 euros, Iva excluido, para la dirección facultativa de las obras a D. Gabriel Chamorro Sosa, que está realizando este trabajo en el dragado de Restitución de Calados en el puerto de Chipiona.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO ALVAREZ-OSSORIO RAMOS	01/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/2	



El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone un régimen excepcional para situaciones que supongan grave peligro que obliguen a la Administración a actuar de manera inmediata, permitiendo al órgano de contratación, sin necesidad de tramitar expediente administrativo, ordenar la ejecución de las actuaciones necesarias para remediar el acontecimiento producido.

A la vista del informe, considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 120 de la citada Ley de Contratos del Sector Público y en virtud de la competencia recogida en el artículo 16.g) de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019 de 26 de junio, la Dirección General,

HA RESUELTO

- 1º.- Declarar la tramitación de emergencia de las obras de dragado de la Canal de acceso al puerto de Conil y de su correspondiente dirección facultativa, ordenando la adjudicación y ejecución de los trabajos en los términos recogidos en el informe de la Dirección de Puertos Autonómicos en el menor plazo posible.
- 2º.- Iniciar los trámites para la toma de conocimiento del presente acuerdo por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El Director General

Fdo.: Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO ALVAREZ-OSSORIO RAMOS	01/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/2	



Junta de Andalucía

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2025	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121055788
Sociedad financiera:	2110	Nº Documento:	0002589771
Fecha de Grabación:	15.04.2025	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	DIR.FAC.DRAGADO EMERGENCIA CANAL ACCESO PTO CONIL		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1753 - Agencia Pública de Puertos de Andalucía
Órgano Gestor: 0054 - O.G.Agencia Pública de Puertos de Andalucía

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor Muestreo Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato	Importe (eur.)
1	0002268180 CHAMORRO SOSA GABRIEL NO SE HA COMPROBADO SITUACION TRIBUTARIA PARA EL ACREEDOR	2025	1753010000 G/51C/60700/00 01 2021000034 BIENES DESTINADOS USO GENERAL DIR.FAC.DRAGADO EMERGENCIA CANAL ACCESO PTO CONIL CONTR 2025 0000299098	14.500,00

Total (eur.): 14.500,00

JEFA DEPARTAMENTO PRESUPUESTARIO
MARIA JOSE NIEBLAS DIAZ
Firmado electrónicamente el 15 de Abril de 2025

Nº Expediente: 2025/0121055788

Pág.: 1/ 2

MARIA JOSE NIEBLAS DIAZ		16/04/2025	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2025	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121055788
Sociedad financiera:	2110	Nº Documento:	0002589771
Fecha de Grabación:	15.04.2025	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	DIR.FAC.DRAGADO EMERGENCIA CANAL ACCESO PTO CONIL		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

JEFA DEPARTAMENTO PRESUPUESTARIO
MARIA JOSE NIEBLAS DIAZ

Nº Expediente: 2025/0121055788

Pág.: 2/ 2

MARIA JOSE NIEBLAS DIAZ		16/04/2025	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ión del expediente



ón del expediente

nte origen Docs

DRAGADO EMERGENCIA CANAL DE ACCESO PUERTO CONIL

ARÍA JOSÉ NIEBLAS DÍAZ) [TA0017] Alta Expediente

ARÍA JOSÉ NIEBLAS DÍAZ) [TA0011] Decisión EI. Simplificación Administrativa (NO)

ARÍA JOSÉ NIEBLAS DÍAZ) [TA0018] Acción a Realizar (Tramitar)

(Workflow System) [TA0005] Firma Proponente (Firmada)

.2025) edición documento AD [0050568F6A681FD084A98E5C95DF854D]

030] Envío a Portafirmas

ARÍA JOSÉ NIEBLAS DÍAZ) [TA0006] Envío a Intervención

ARÍA JOSÉ NIEBLAS DÍAZ) [TA0010] Decisión EI (Tramitación Abreviada)

VID RUIZ MUÑOZ) [TA0006] Recepción en Intervención. Tramitación abreviada

VID RUIZ MUÑOZ) [TA0017] Visto Bueno. Tramitación abreviada (Contabilización)

(Workflow System) [TA0015] Contabilización

(Workflow System) [TA0029] Verifica existencia firma autorizado (Autorizado)

ARÍA JOSÉ NIEBLAS DÍAZ) [TA0030] Firma Autorizado/Excepción Firma Autorizado (Excepción firma autorizado)

uario: Familia DOC
Procedimiento DOCUM
Código de circuito DOCUM0001
Trámite TR0030
Tarea TA0030
Tramitado en paralelo: ☐

INFORME DEL PRESUPUESTO Y DEL GRADO DE EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE EMERGENCIA EN LA OBRA: DRAGADO EN LA CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE CONIL (CÁDIZ).

Clave: CONTR 2025 286047

Expediente: DRAGADO DE EMERGENCIA DE LA CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE CONIL

1. Antecedentes.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía (La Agencia) viene realizando campañas periódicas de dragado de mantenimiento de la bocana y de la zona de acceso del Puerto de Conil de la Frontera (Cádiz), debido a los aterramientos constantes.

Con objeto de continuar con las labores de conservación y mantenimiento de los calados operativos en la canal de entrada a las instalaciones portuarias, y continuando con la fórmula de instrumentar campañas plurianuales que garanticen esta operatividad, con fecha de noviembre de 2024 la empresa PICMA XXI Consultores, S.L. redacta el Proyecto de “Dragado Trianual de Restitución de calados de la Bocana y su entorno del Puerto de Conil. (2025-2027)”, a petición de La Agencia. Con este proyecto se tenía previsto iniciar un procedimiento de licitación abierto y con carácter previo a su lanzamiento, se iniciaron los tramites previos ante otras Administraciones que permitieran la ejecución de las obras definidas.

Con fecha de 1 de abril de 2025, antes de iniciar la campaña anual de dragado aprobada mediante el proyecto citado anteriormente y a la vista que en la nueva situación, en lo que respecta a los calados existentes en el acceso al puerto, era totalmente insuficiente la obra inicialmente prevista, La Agencia redacta el **INFORME Y PROPUESTA PARA LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DEL DRAGADO DE LA CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE CONIL**, como consecuencia del intenso aterramiento producido en la citada bocana del puerto tras los temporales ocurridos en el mes de marzo de 2025. Dicho informe recoge la declaración de obra de emergencia para la actuación de dragado en la bocana del Puerto de Conil de la Frontera.

Este informe de emergencia para estas obras destaca los impactos negativos para la seguridad de la navegación en la canal de acceso y bocana del puerto de Conil producidos por la situación sobrevenida de intensos aterramientos de arena causados por los últimos temporales en el Golfo de Cádiz.

Los intensos e ininterrumpidos temporales ocurridos en el mes de marzo de 2025 han acelerado el aterramiento severo de la bocana del puerto, dificultando enormemente la accesibilidad al puerto debido a la pérdida de calado en el canal de acceso. Se estima que el volumen del aterramiento adicional al de un año y medio es de unos 50.000 m³.

El informe de declaración de la obra del dragado como obra de emergencia también recoge el nombramiento de Gabriel Chamorro Sosa (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, N° Colegiado: 15.189) como Dirección Facultativa de los trabajos.

Con fecha de abril de 2025 se redacta el proyecto de dragado de emergencia suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gabriel Chamorro Sosa (Colegiado N° 15.189). Los precios aplicados al citado proyecto de dragado de emergencia son los mismos precios vigentes

en el proyecto de dragado redactado por la empresa PICMA XXI Consultores, S.L. en noviembre de 2024, aplicando un 7% de baja respecto dichos precios. Finalmente se obtiene un Presupuesto Base de Licitación de 485.000 €, I.V.A. no incluido.

Los trabajos del dragado de emergencia cuentan con la autorización por parte de la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, con fecha de 4 de abril de 2025, cuyo condicionado técnico se ha aplicado para la redacción del proyecto de emergencia del dragado del Puerto de Conil.

Con fecha de 1 de abril de 2025, ante la imposibilidad de atender a la necesidad mediante ninguno otro de los procedimientos contemplados en la legislación de contratos, es acordada la declaración de emergencia de las actuaciones por el importe indicado, ordenando su ejecución a la empresa SOSTENIBILIDAD E INNOVACIÓN EN OBRAS CIVILES MARÍTIMAS (IMOP, S.L.), empresa que reúne los requisitos de capacidad y solvencia económica y técnica para ejecutar las tareas objeto de esta actuación, no encontrándose incurso en prohibición para contratar, iniciándose de forma inmediata la ejecución del contrato. La citada empresa movilizó con carácter inmediato los medios para ejecutar la obra, llegando al puerto de Barbate (puerto base para la ejecución del dragado de emergencia), la embarcación dragadora OMVAC-8 con fecha 2 de abril de 2025, aunque las malas condiciones de la mar no permitieron iniciar realmente los trabajos hasta el 6 de Abril.

2. Justificación Técnica y Legal.

La necesidad de actuar de forma urgente se sustenta en el informe de declaración de la emergencia, que evidencia el riesgo para la navegación de la flota pesquera y deportiva que atraca en el Puerto de Conil.

Por otra parte, la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) permite la contratación de emergencia ante situaciones especiales que lo requieran, como es el caso concreto del Puerto de Conil.

3. Trabajos desarrollados por la empresa Constructora IMOP, S.L.

Los trabajos que se han desarrollado por parte de la empresa Constructora han consistido en:

- Dragado de fondos arenosos en la canal de acceso y bocana del Puerto de Conil hasta la cota -3,00 m, referida a la BMVE, mediante equipo de succión en marcha con la draga OMVAC-8 de 350 m³ de volumen de cántara.
- Vertido de arena por fondo a la cota -4,00 m frente a la playa de Fuente del Gallo con un volumen máximo de 5000 m³.
- Vertido de arena por bombeo en el punto designado por la Demarcación de Costa de Andalucía-Atlántico en la Playa de Fuente del Gallo.
- Trabajos batimétricos.
- Trabajos de toma de muestras y campañas de laboratorio para control de turbidez y calidad de las arenas vertidas a playa.

4. Trabajos desarrollados por la Dirección de Obra: Gabriel Chamorro (I.C.C.P.):

La Dirección de Obra ha tenido que realizar las siguientes tareas de control, vigilancia y seguimiento de los trabajos:

- Trabajos de seguimiento, vigilancia y control de las obras.
- Asesoramiento técnico continuo a la Dirección del Contrato.
- Coordinación con otros organismos afectados para el correcto desarrollo de las obras de dragados.
- Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de dragado.
- Redacción de informes de visita y libro de órdenes a la Contrata.
- Control de mediciones de dragado y certificaciones del Contratista.

5. Presupuesto de Ejecución y Grado de Avance.

El presupuesto de ejecución de las obras de emergencia asciende, sin IVA, a la cantidad de 485.000,00 €, y los correspondientes a la asistencia técnica ascienden, sin IVA, a la cantidad de 14.500,00 €.

Durante la ejecución de las obras se han producido numerosos temporales, sobre todo durante su arranque en el mes de Abril, que no han posibilitado una normal continuidad en las mismas. No obstante estos problemas se han reducido notablemente en el presente mes de Mayo y esto ha permitido que actualmente la obra haya alcanzado un grado de ejecución del 58%, en concreto por parte de la expresada constructora se han ejecutado actividades que ascienden, sin IVA, a la cantidad de 281.300 € y por la Asistencia Técnica la actividad realizada asciende, sin IVA, a la cantidad de 8.410 €.

Por tanto, restaría por ejecutar en la emergencia, por parte de la empresa constructora, la cantidad sin IVA de 203.700 € y por parte de la Dirección de Obra, la cantidad sin IVA de 6.090 €.

6. Conclusión.

Las actuaciones adoptadas son una medida necesaria y urgente para afrontar los graves problemas de navegabilidad y acceso de embarcaciones al puerto pesquero y deportivo de Conil, producidos por los recientes aterramientos de arena en la zona de canal de acceso y bocana.

Las citadas actuaciones de dragados de emergencia han sido realizadas por la empresa constructora IMOP, S.L. y por la Dirección de Obra del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gabriel Chamorro Sosa (Colegiado 15.189). Las obras y dirección de las mismas que restan para concluir la emergencia también serán realizadas por las mismas empresas.

Para concluir, dentro del 42% que falta para finalizar las Obras de Emergencia y la Dirección de Obra, solo resta finalizar los trabajos de dragado y vertido de arenas a la playa de Fuente del Gallo de Conil.

13 de Mayo de 2025
Jefe del Departamento de Obra Civil

Federico García-Corona de Vallés

Dña. Encarnación Molina Romero, con D.N.I. número [REDACTED] actuando como Jefa del Área Financiera de la AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA - APPA con C.I.F. Q9155023F, y domicilio en Sevilla, c/ Pablo Picasso, n.º 6

CERTIFICA

- Que el documento contable 0002589771 del expediente contable AD 0121055788 relativo al contrato "CONTR 2025 0000299098 Dirección Facultativa del Dragado de Emergencia de la canal de acceso al puerto de Conil" con tramitación de emergencia se encuentra debidamente contabilizado en el Sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía.

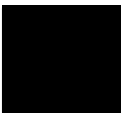
Fecha contabilización: 16/04/2025
Importe: 14.500 euros
Anualidad: 2025

- Que el documento contable 0002573099 del expediente contable AD 0120959471 relativo al contrato "CONTR 2025 0000286047 Dragado de Emergencia de la canal de acceso al puerto de Conil" con tramitación de emergencia se encuentra debidamente contabilizado en el Sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía.

Fecha contabilización: 08/04/2025
Importe: 485.000 euros
Anualidad: 2025

Dado que como consecuencia de las medidas de simplificación y racionalización administrativa en el ámbito de la gestión del gasto público, operadas mediante la modificación del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, por el Decreto – Ley 3/2024 conlleva como novedad eliminar el concepto de documento contable sustituyéndolo por el de anotación contable, eliminando la necesidad de firmar los documentos contables y los propios de actos de ejecución presupuestaria, se expide el presente certificado para acreditar la suficiencia de crédito de los contratos.

LA JEFA DEL ÁREA FINANCIERA
AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ENCARNACION MOLINA ROMERO	15/05/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/1	